

BASES PARA UN ACUERDO SOBRE FORMACIÓN MIFID 2

1. **FORMACIÓN OBLIGATORIA:** Banco Sabadell reconoce la obligatoriedad de esta formación para el personal relevante y por ello pondrá a su disposición el tiempo y los recursos necesarios para adquirir los conocimientos y competencias exigidos por la normativa MiFID2.
2. **UNIVERSALIDAD DE LA FORMACIÓN:** Las convocatorias al personal relevante para la realización de la acción formativa MiFID2 las llevará a cabo el Departamento de Formación de Banco Sabadell de acuerdo con los criterios establecidos para ello. No obstante, se atenderá, en la medida de lo posible, las solicitudes del personal que, por iniciativa propia, esté interesado en cursar dicha formación.
3. **FORMACIÓN vs TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO:** La formación MiFID2 se realizará dentro de la jornada laboral en un entorno aislado y sin interferencias. En caso de no ser posible y tenga que realizarse fuera del horario laboral, se podrán compensar de acuerdo a lo que establece el acuerdo de formación de 5 de octubre de 2001.
4. **COMPENSACIÓN DÍAS DE LIBRANZA:** Tanto las personas que superen el correspondiente examen como el personal de formación interna en materia MiFID2 podrán disfrutar de 4 días adicionales de vacaciones. Esta gratificación se hará retroactiva a todas las personas que hayan superado las certificaciones MiFID2 en las convocatorias llevadas a cabo durante el año 2017.
5. **METODOLOGÍA:** Con el objetivo de flexibilizar y facilitar la obtención de los conocimientos y competencias exigidas, se establecen las siguientes medidas:
 - La formación se hará modular con exámenes parciales liberatorios.
 - Se convalidará la formación interna ya impartida por el banco en varias de las materias exigidas (cumplimiento normativo, seguros, productos de activo y de pasivo, etc.).
 - Se convalidarán todas las titulaciones y certificaciones que estén debidamente homologadas y así consten en los correspondientes listados que periódicamente publica la CNMV.
 - Se tendrán en cuenta las necesidades de conciliación personal y laboral del personal relevante a efectos de flexibilizar el estudio y la realización del correspondiente examen o exámenes.
 - En caso de obtener la acreditación de forma externa, el personal podrá solicitar la correspondiente ayuda de estudios establecida en el Banco de acuerdo con los plazos y la normativa vigente en cada momento.
6. **GASTOS:** Banco Sabadell asumirá todos los gastos inherentes a esta formación (matrícula, derechos de examen, revisiones de exámenes, recertificaciones, gastos de desplazamiento a los exámenes y/o clases presenciales que se celebren fuera de la localidad donde esté ubicado el centro de trabajo, u otros).
7. **COMISIÓN DE FORMACIÓN:** Se constituirá la Comisión de Formación MiFID2.